

Municipio de Irapuato, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11017-19-1031-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1031

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	112,474.8
Muestra Auditada	112,474.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 112,474.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Irapuato, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,939.1 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 92,057.5 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 12,478.2 miles de pesos, para un total de 112,474.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	DGOP-ISM-AD-PU-URB-2024-121	Mantenimiento mayor de carretera Irapuato-San Cristóbal, tramo calle La Luz a la comunidad de San Javier, Irapuato, Gto.	7,939.1
			Total FAISMUN	7,939.1
2	FORTAMUN	DGOP-FFM-AD-PU-EG-2024-185	Instalación de paneles y equipamiento necesarios para la autogeneración de energía eléctrica, para la operación del edificio de Rastro Municipal, en Irapuato, Gto.	2,847.2
3	FORTAMUN	DGOP-RM-LPN-PU-EG-2023-221	Construcción de Centro de Atención Municipal (CAM), en Irapuato, Gto.	50,849.9
4	FORTAMUN	DGOP-RM-LPN-PU-SE-2024-089	Adecuación de circuito de acceso alterno al Blvd. Villas de Irapuato en el tramo de la carretera a Cuchicuato a la calle Allende-Berriozabal, en el municipio de Irapuato, Gto.	9,999.0
5	FORTAMUN	OM/AEACS/COS/02/2024	Adquisición de material 219, 174 litros de emulsión asfáltica y 6,257 m3 de mezcla de concreto asfáltico.	25,089.6
6	FORTAMUN	OM/AEACS-SSCM/COS/180/2024	Adquisición de 160 chalecos antibalas y 190 fundas para chalecos.	3,271.8
			Total FORTAMUN	92,057.5
7	PFM	OM/AEACS/C12MODIFICATOR IO/11/2024	Adquisición de 26,203 litros de emulsión asfáltica y 748 m3 de mezcla de concreto asfáltico.	2,999.4
8	PFM	TITULO CONCESIÓN NO.01/2018/RECOLECCION	Recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	9,478.8
			Total PFM	12,478.2
			Total universo seleccionado	112,474.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 28,361.4 miles de pesos y dos con los recursos de las PFM 2024 por 12,478.2, por un total de 40,839.6 miles de pesos, con los contratos números OM/AECS/CO5/02/2024 por 25,089.6 miles de pesos y OM/AECS-SSCM/CO5/180/2024 por 3,271.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y con los contratos números OM/AECS/C12MODIFICATORIO/11/2024 por 2,999.4 miles de pesos y TITULO CONCESIÓN NO.01/2018/RECOLECCION por 9,478.8 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, se verificó que tres contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y uno bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de tres contratos números OM/AECS-SSCM/CO5/180/2024, denominado “Adquisición de 160 chalecos antibalas y 190 fundas para chalecos”, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024; y OM/AECS/C12MODIFICATORIO/11/2024, denominado “Adquisición de 26,203 litros de emulsión asfáltica y 748 m3 de mezcla de concreto asfáltico” y TITULO CONCESIÓN NO.01/2018/RECOLECCION denominado “Recolección y Traslado de Residuos sólidos urbanos no peligrosos”, ambos pagados con los recursos de las PFM 2024, se careció de la suficiencia presupuestal, del acta de presentación de proposiciones, de la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, por lo que no presentaron debidamente integrados los expedientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 25, párrafo segundo y 46, fracción II, párrafo tercero.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relacionada con los contratos número OM/AECS-SSCM/CO5/180/2024 y TITULO CONCESIÓN NO.01/2018/RECOLECCION, consistente en la suficiencia presupuestal, del contrato OM/AECS/C12MODIFICATORIO/11/2024, presentó el acta de sesión ordinaria donde se realiza la presentación de proposiciones ; además, del contrato TITULO CONCESIÓN NO.01/2018/RECOLECCION, se presentó la renovación de la fianza de cumplimiento; sin embargo, de este último contrato no se contó con el documento de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-11017-19-1031-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Irapuato, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato número TITULO CONCESIÓN NO.01/2018/RECOLECCION, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que no se presentó debidamente integrado el expediente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 25, párrafo segundo, y 46, fracción II, párrafo tercero.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números OM/AEACS/C12MODIFICATORIO/11/2024, denominado “Adquisición de 26,203 litros de emulsión asfáltica y 748 m3 de mezcla de concreto asfáltico” por 2,999.4 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024 y OM/AEACS/CO5/02/2024, denominado “Adquisición de material 219, 174 litros de emulsión asfáltica y 6,257 m3 de mezcla de concreto asfáltico” por 25,089.6 miles de pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las Escrituras Públicas 5610, 17439, 1097 y 31457, de las empresas involucradas correspondientes a los contratos números OM/AEACS/C12MODIFICATORIO/11/2024 y OM/AEACS/CO5/02/2024, en donde se demuestra que las personas fungen como administradores únicos de las empresas señaladas, comprobando que no participan como socios o accionistas en las mismas empresas participantes en los procesos de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los cuatro expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 40,839.6 miles de pesos, se observó que de los expedientes de tres contratos con número OM/AEACS-SSCM/CO5/180/2024 denominado “Adquisición de 160 chalecos antibalas y 190 fundas para chalecos” por 3,271.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, se careció del resguardo de la totalidad de los chalecos y del reporte fotográfico por un importe observado de 598.9 miles de pesos; del contrato número OM/AEACS/C12MODIFICATORIO/11/2024 denominado “Adquisición de 26,203 litros de emulsión asfáltica y 748 m3 de mezcla de concreto asfáltico” por 2,999.4 miles de

pesos, pagado con los recursos de las PFM 2024, se careció del contrato de la cuenta bancaria pagadora y del reporte fotográfico de los lugares dónde se aplicó la mezcla asfáltica y del contrato número TITULO CONCESIÓN NO.01/2018/RECOLECCION denominado “Recolección y Traslado de residuos urbanos no peligrosos” por 9,478.8 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, se careció del contrato de la cuenta pagadora, de la evidencia de los entregables, del resguardo, de los costos por tonelada, de la evidencia fotográfica de los traslados de la basura y de la actualización ordinaria de la tarifa por tonelada del traslado de la basura, así como del informe mensual del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, por lo que se observó un total de 13,077.1 miles de pesos, de los cuales 12,478.2 miles de pesos corresponden a las PFM 2024 y 598.9 miles de pesos con los recursos del FORTAMUN 2024.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la evidencia fotográfica complementaria de los contratos números OM/AEACS/C12MODIFICATORIO/11/2024 y TITULO CONCESIÓN NO.01/2018/RECOLECCION, el resguardo y la evidencia fotográfica del total de los bienes adquiridos del contrato con número OM/AEACS-SSCM/CO5/180/2024 y la actualización ordinaria de la tarifa por tonelada del traslado de la basura, así como el informe mensual del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos del contrato con número TITULO CONCESIÓN NO.01/2018/RECOLECCION, por lo que se aclara un importe de 13,077,006.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, tres pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y uno con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 71,635.2 miles de pesos, con los contratos números DGOP-RM-LPN-PU-EG-2023-2021 por 50,849.9 miles de pesos, DGOP-RM-LPN-PU-SE-2024-089 por 9,999.0 miles de pesos y DGOP-FFM-AD-PU-EG-2024-185 por 2,847.2 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y del contrato número DGOP-ISM-AD-PU-URB-2024-121 por 7,939.1 miles de pesos, pagado con los recursos del FAISMUN 2024, se verificó que dos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y dos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en tres expedientes de los contratos con números DGOP-RM-LPN-PU-EG-2023-221, se careció del documento de suficiencia presupuestal, del acta constitutiva de empresas concursantes y de la garantía de vicios ocultos, del contrato número DGOP-RM-LPN-PU-SE-2024-089, se careció del documento de suficiencia presupuestal, del acta de presentación de proposiciones, del acta constitutiva de empresas concursantes y de la garantía de vicios ocultos y del contrato número DGOP-FFM-AD-PU-EG-2024-185, se careció de la garantía de vicios ocultos, todos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación consistente en la suficiencia presupuestal, la garantía de vicios ocultos y el acta constitutiva de empresas concursantes, de los contratos números DGOP-RM-LPN-PU-EG-2023-221 y DGOP-RM-LPN-PU-SE-2024-089, el acta de presentación de proposiciones, del contrato número DGOP-RM-LPN-PU-SE-2024-089 y la garantía de vicios ocultos del contrato número DGOP-FFM-AD-PU-EG-2024-185, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico de obra pública financiado con el FAISMUN 2024 por 7,939.1 miles de pesos con el contrato número DGOP-ISM-AD-PU-URB-2024-121, se comprobó que el concepto de gasto está relacionado con urbanización, el cual se corresponde con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del fondo; sin embargo, el municipio no presentó el Anexo III por tener rezago social bajo, por lo que no acreditó que se benefició a la población objetivo.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la captura del proyecto FAISMUN, y de los Cuestionarios únicos de Información Socioeconómica (CUIS) asociadas al proyecto, con número en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 409180, el listado de beneficiarios CUIS y el Anexo III indicado en los lineamientos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un importe de 71,635.2 miles de pesos, se observó que en el expediente del contrato número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2023-221, no se presentó el acta entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se realizaron los trabajos pertenece al municipio, la estimación con la documentación soporte, el oficio de terminación de la obra y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por 50,849.9 miles de pesos, del contrato número DGOP-RM-LPN-PU-SE-2024-089, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos y pagos, comprobantes bancarios ni los estados de cuenta, por 9,999.0 miles de pesos y del contrato número DGOP-FFM-AD-PU-EG-2024-185, no se presentó el acta de entrega recepción, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra ni el acta de extinción de obligaciones por 2,847.2 miles de pesos, por lo que se observó un total de 63,696.1 miles de pesos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 18, fracción VII, 110, 111 y 115.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredita la propiedad del terreno donde se desarrollaron los trabajos, el acta de entrega recepción, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra, el acta de extinción de obligaciones y el reporte fotográfico de las estimaciones, 3 FC, 16, 4FC y 17 correspondiente al contrato DGOP-RM-LPN-PU-EG-2023-221 que acredita un monto de 50,849,814.81 pesos; y del contrato número DGOP-RM-LPN-PU-SE-2024-089, se presentaron las pólizas de egresos y las transferencias bancarias que acreditan el pago por un monto de 9,999,011.63 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta finiquito, el oficio de terminación y el acta de extinción de obligaciones del contrato número DGOP-FFM-AD-PU-EG-2024-185, por lo que persiste un monto pendiente por aclarar de 2,847,200.09 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-11017-19-1031-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,847,200.09 pesos (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el acta de entrega-recepción de la obra, el acta finiquito, el acta de extinción de obligaciones y del oficio de terminación de la obra, correspondiente al contrato número DGOP-FFM-AD-PU-EG-2024-185, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 18, fracción VII, 110, 111 y 115.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,847,200.09 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 112,474.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por la falta de la documentación relacionada con los procesos de adjudicación de las adquisiciones y servicios y, en cuanto a la obra pública, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relacionado con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta finiquito, el acta de extinción de obligaciones y del oficio de terminación de la obra, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,847.2 miles de pesos, que representó el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Irapuato, Guanajuato, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/DCyP/1122/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 7, se consideran como no atendidos.



Irapuato, Guanajuato, a 15 de diciembre de 2025
Oficio: TM/DCyP/1122/2025
Asunto: Se atiende Observaciones Preliminares oficio DGAGF/D/8845/2025
Auditoría Número 1031 PARTICIPACIONES FEDERALES 2024

Con relación a este punto, se adjunta el **Oficio núm. D.E. 453/2025 (anexo uno)**, mediante el cual, se informa que la obra está concluida y en trámites ante la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)** para colocar el medidor bidireccional de la obra de referencia, trámite que requiere un tiempo considerable por el proceso de la CFE.

Actualmente, la **CFE** aprobó el presupuesto de obra para la interconexión, y se está en espera del suministro e instalación por parte de la propia Comisión (**anexo dos**).

Por otra parte, respecto a la entrega-recepción de la obra, ésta se encuentra programada para el día 11 de diciembre de esta anualidad, anexando al efecto el oficio de invitación correspondiente (**anexo dos**).

Sirva de fundamento lo que disponen los numerales 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Estado de Guanajuato, 25 fracción IX y 110 fracción XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

A efecto de acreditar lo antes manifestado, se adjunta en el **Anexo 3**, la **Información en 2 (dos) medios magnéticos; 1 CD certificado (anexo uno) y 1 CD simple (anexo dos)**, con efectos de **Solventación**, así como copia del oficio D.G.O.P./C.O.C./2848/2025.

Por lo anteriormente expuesto y con la entrega de los documentos de la documentación peticionada, solicita respetuosamente tener por solventada y atendida la observación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. y PCCAG Edgar Ramírez Valenzuela
Director de Contabilidad y Presupuesto y
Enlace de la Auditoría 1031



Se anexa copia de oficio PM/125/2025 mediante el cual se designa enlace para la (auditoría número 1031).

- C.c.p.
- C.P. Lorena del Carmen Alfaro García. - Presidenta Municipal. - Para su conocimiento.
- C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez. - Tesorero Municipal. - Mismo fin.
- Lic. Gustavo Sánchez Guerrero. - Contralora Municipal. - Mismo fin.

Expediente
ERV/mlhm



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas, ambas del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 25, párrafo segundo, y 46, fracción II, párrafo tercero.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 18, fracción VII, 110, 111, y 115.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.